

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA
	COPROYECCIÓN
Demandado	RODRIGO ALONSO QUINTERO AGUIRRE
Radicado	05001-40-03-010- <b>2021-00029-</b> 00
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del 21 de enero de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Rechazar el presente proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN,** en contra de **RODRIGO ALONSO QUINTERO AGUIRRE**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 21 de enero de 2021, notificado por estados del 22 de enero de la misma anualidad.

**SEGUNDO:** Cancelar el registro de la presente demanda en debida forma, toda vez que la misma fue presentada de manera digital, no habiendo lugar a ordenar devolución de los anexos.

**TERCERO:** Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

# NOTIFÍQUESE

# JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

9

### Firmado Por:

## JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c2fc5329227a2286ba69aafd19b86d1726ed8ceb815f327b65fab81bc3951f6**Documento generado en 03/02/2021 10:27:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica